

Publicación en el BOE de la Resolución de la Presidencia del TCu, relativa a la modificación de la Instrucción reguladora de la rendición telemática de la Cuenta General de las Entidades Locales, en relación a la formulación de las cuentas consolidadas.

Se ha publicado en el BOE la Resolución de 27 de febrero de 2023, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 23 de febrero de 2023, por la que se modifica la Instrucción que regula la rendición telemática de la Cuenta General de las Entidades Locales y el formato de dicha Cuenta, a partir de la correspondiente al ejercicio 2015.

Los municipios con población superior a 50.000 habitantes y entidades locales de ámbito superior están obligadas a formular cuentas anuales consolidadas de los ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2022. A partir del 1 de enero de 2024 deberán hacerlo las demás entidades locales.

El Tribunal de Cuentas considera que el nuevo formato recomendado por la Resolución de la IGAE de 2022 para la presentación de las cuentas anuales consolidadas es el más adecuado para continuar avanzando en la rendición de cuentas en soporte informático, por lo que se hace necesario modificar la Instrucción de rendición de cuentas.

Puede consultar el texto completo [aquí](#).

Descargar (pdf, odt)